

REPUBLICA DE COLOMBIA

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL****DECRETO NUMERO 3219 DE 2002****(Diciembre 27)**

Diario Oficial No. 45.049, de 30 de diciembre de 2002

Por el cual se modifica el plazo de liquidación de la Promotora de Vacaciones y Recreación Social, Prosocial, establecido en el Decreto 2454 de 2002.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las previstas en los numerales 11 y 15 del artículo 189 de la Constitución Política, y en desarrollo del artículo 52 de la Ley 489 de 1998,

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto número 01 del 3 de enero de 2001, se suprimió y ordenó la liquidación de la Promotora de Vacaciones y Recreación Social, Prosocial, y en el mismo se dispuso como plazo, el período comprendido entre la citada fecha y el 31 de diciembre de 2001;

Que el Gobierno Nacional a través del Decreto 2657 de 2001, modificó el plazo establecido para concluir el proceso de liquidación previsto en el Decreto 01 de 2001 hasta el 31 de julio de 2002;

Que el Gobierno Nacional mediante los Decretos 1595 y 2454 de 2002, modificó el plazo establecido en el Decreto 2657, para concluir el proceso de liquidación hasta el 31 de octubre y 31 de diciembre de 2002, respectivamente;

Que de acuerdo con lo ordenado por los Decretos 254 de 2000 y 01 de 2001, el liquidador ha rendido informes trimestrales relacionados con el estado, avance y dificultades del proceso liquidatorio a los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social, Hacienda y Crédito Público y al Departamento Administrativo de la Función Pública;

Que aún cuando se presentan avances, no es posible concluir el proceso liquidatorio a 31 de diciembre de 2002, por cuanto se encuentra pendiente, entre otros, el procedimiento de venta y transferencia de activos, la programación de pagos del pasivo pensional y a cargo de la masa, actuaciones judiciales, protocolización del informe final para finiquitar la liquidación de Prosocial y la transferencia del archivo documental conforme a la ley;

Que de acuerdo con los informes presentados por el liquidador de Prosocial y la programación de las actividades pendientes por ejecutar dentro del proceso de liquidación, se considera procedente la modificación del plazo establecido en el Decreto 2454 de 2002,

DECRETA:

ARTÍCULO 1o. Modifícase el plazo establecido en el artículo 1o. del Decreto 2454 del 30 de octubre de 2002, para concluir el proceso de liquidación de la Promotora de Vacaciones y Recreación Social, Prosocial, hasta el 31 de julio de 2003.

DECRETO NUMERO 3219 DE 2002

Por el cual se modifica el plazo de liquidación de la Promotora de Vacaciones y Recreación Social, Prosocial, establecido en el Decreto 2454 de 2002.

ARTÍCULO 2o. Como garantía a los acreedores y terceros interesados en el proceso liquidatorio, el liquidador de la Promotora de Vacaciones y Recreación Social, Prosocial, deberá dar aviso de la prórroga establecida en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3o. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente, el Decreto 2454 de 2002.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D. C., a 27 de diciembre de 2002.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,
ROBERTO JUNGUITO BONNET.

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social,
JUAN LUIS LONDOÑO DE LA CUESTA.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,
FERNANDO GRILLO RUBIANO.